

## LOS CALPIXQUE DE NEZAHUALCÓYOTL

FREDERIC HICKS

Alrededor de 1431, cuando Nezahualcóyotl, rey de Tetzaco, recobró su reino de Acolhuacan de los invasores tepanecas, emprendió la reorganización de su estructura interna. Alva Ixtlilxóchitl<sup>1</sup> nos ha dejado la descripción más amplia de eso. Entre otras cosas, Nezahualcóyotl restituyó a los señores dependientes en sus señoríos, reservó (“adjudicó”) algunas partes del reino para sí, y dividió el resto del reino en ocho partes, poniendo un *calpixqui* a cargo de cada una. En este trabajo, estudiaremos la posición social de estos *calpixque*, sus orígenes sociales, y el carácter de sus obligaciones. Enfocaremos nuestra atención en uno de los *calpixcazgos* de Acolhuacan, el de Atenco. En aquellos tiempos, Atenco era el nombre de la parte de Acolhuacan inmediatamente al noroeste de la ciudad de Tetzaco, en las orillas del lago. Incluía la región ocupada actualmente por el pueblo de San Salvador Atenco, sin limitarse a ella. Los datos documentales que presentaremos tratan de Atenco y sus *calpixque* en tiempos prehispánicos, y complementan la relación de Alva Ixtlilxóchitl.

Los *calpixque* (singular: *calpixqui*) tienen un lugar prominente en muchas de las primeras relaciones coloniales. Sus obligaciones eran recaudar y entregar los tributos o rentas, tanto en servicios como en bienes, y encargarse de bienes y provisiones de todas clases. La palabra se deriva del náhuatl *cal-li*, “casa” + *piyi* [*>pix-*], “guardar”, + *-qui*, sufijo de agente; generalmente se glosa “mayordomo” en español. Otras palabras que se usaban para esta clase de actividades eran *tequillato* (<*téqui-tl*, “trabajo, tributo”, + *tlahto-*, “decir algo, encargarse de algo”, así: “encargado de tributo”) y *tepixqui* (<*te-*, prefijo objetivo personal, + *pix-*, “guardar”, + *-qui*, sufijo agentivo; así: “guardián de gente”);<sup>2</sup> una fuente anónima del siglo xvi da una lista más extensa de sinónimos.<sup>3</sup> Al-

<sup>1</sup> Alva Ixtlilxóchitl, 1952, t. II, cap. 35.

<sup>2</sup> El análisis de palabras en náhuatl se basa en Andrews, 1975.

<sup>3</sup> Carrasco, 1967, p. 132.

gunos *calpixque* estaban encargados de la recaudación y entrega del tributo de grandes provincias conquistadas,<sup>4</sup> pero muchos más se encargaban solamente de un pueblo pequeño, un barrio, o entidades aún más pequeñas. La cuestión principal en este estudio es determinar la clase social —noble o plebeya— de los *calpixque* en tiempos prehispánicos. Se puede tratar de nobles y plebeyos, como dos clases sociales, porque tenían relaciones distintas, pero complementarias, con los medios de producción;<sup>5</sup> los nobles, en general, eran señores de la tierra, agrupados en linajes de descendencia común, y se apropiaban, mediante el tributo, el trabajo de los plebeyos. Nuestra tarea se complica porque los españoles a menudo adoptaron la palabra para referirse a sus propios indios mayordomos o cobradores de tributos, sin hacer caso a la clase social a que pertenecían. Ramírez de Fuenleal, por ejemplo, habla de “los calpixques de Su Magestad,”<sup>6</sup> y “Calpizques” es el tema del libro 8, título 9, ley 18 de la *Recopilación de leyes de las Indias* del siglo xvii.<sup>7</sup>

#### *Atenco según la historia de Alva Ixtlilxóchitl*

Alva Ixtlilxóchitl nos dice que Nezahualcóyotl puso “un mayordomo y cobrador de tributos y rentas” sobre cada una de las ocho partes, al parecer extensas, de su reino. Esas partes eran: Tetzaco, con todos sus barrios y aldeas; Atenco, con sus once pueblos y aldeas; Tepepolco, con trece pueblos y lugares sujetos; Axapochco, también con trece sujetos; Quauhtlatzinco, con veintisiete aldeas y lugares; Tetitlan, “en que entran los pueblos de Coatépec, Iztapalocan, Tlapachhuacan y sus aldeas”, y Tecpilpan, con ocho sujetos, que Gibson localiza en la región de Zempoala, Hidalgo, en el extremo nor-este de Acolhuacan.<sup>8</sup> Después de dar la lista de los calpixcazgos, Alva Ixtlilxóchitl dice:

Esto era lo que pertenecía a Nezahualcoyotzin, que era lo realengo, sin más de ciento y sesenta aldeas y lugares que repartió a sus hijos, deudos, y personas beneméritas.<sup>9</sup>

<sup>4</sup> Katz, 1966, cap. 7.

<sup>5</sup> Stavenhagen, 1970, cap. 2.

<sup>6</sup> Fuenleal, 1866; véase también Zorita, 1941, p. 93.

<sup>7</sup> *Recopilación de leyes...*, 1973.

<sup>8</sup> Gibson, 1956.

<sup>9</sup> Alva Ixtlilxóchitl, 1952, t. II, p. 169.

A continuación dice que las tierras de cada pueblo o ciudad incluían *tlatocatlalli* (“tierras o sementeras del señor”), *itónal intlá-catl* (“las tierras que acuden conforme a la dicha o ventura de los reyes o señores”), *tecpantlalli* (“tierras pertenecientes a los palacios o recámara de los reyes o señores”), y *calpullalli* o *altepetlalli* (“tierras pertenecientes a los barrios, al pueblo”), donde la gente común vivía y que cultivaba “para la paga de sus tributos y sustento”.<sup>10</sup>

Aunque estos pasajes son algo ambiguos, creo que Alva Ixtlilxóchitl quiere decir que las tierras puestas al cargo de los *calpixque* comprendían lo realengo, y que los más de 160 aldeas y lugares repartidos por él podían estar en cualquier parte del reino. En el sentido europeo, tierras “realengas” son tierras “de la corona” y no del rey personalmente. Como Alva Ixtlilxóchitl hace una distinción entre la parte “realenga” y la parte que el rey “adjudicó para sí”, se supone que una distinción semejante existía en Acolhuacan prehispánico.<sup>11</sup> Probablemente el rey, como jefe de estado, podía disponer de esas tierras —por ejemplo, repartiéndolas a sus “hijos, deudos, y personas beneméritas”— y ya había repartido 160 aldeas y lugares. En tanto que no estaban repartidas, quedaban bajo el cuidado de los *calpixque*.<sup>12</sup> Señoríos sujetos, como el de Teotihuacan, tenían sus propias tierras realengas,<sup>13</sup> y el rey de Tetzcocho poseía tierras, al parecer dentro del territorio de Teotihuacan, que pudo dar a su hija como dote cuando se casó con el señor de Teotihuacan, o para sus propias tierras.<sup>14</sup> Es probable que se distribuyeran por todo el reino, incluso en los calpixcazgos, tierras de todas las formas de tenencia.<sup>15</sup>

El primero de los mayordomos enumerados por Alva Ixtlilxóchitl era Matlalaca, puesto a cargo de Tetzcocho, y

el segundo mayordomo, que se llamaba Tochtli, tenía a su cargo todas las rentas que pertenecían a Atenco (que era la parte de la ciudad que caía hacia la laguna con todos sus pueblos y aldeas,

<sup>10</sup> *Ibid.*, t. II, 169-170. Para una discusión de esas categorías de tenencia de la tierra, véase Castillo, 1972, p. 77-84, y para Acolhuacan específicamente, Corona, 1976, p. 92-93.

<sup>11</sup> Motolinía, 1971, p. 394, sin embargo incluye pueblos de las dos partes en una sola lista de pueblos sin señores.

<sup>12</sup> Si era así, entonces algunas de las tierras dentro de un calpixcazgo ya se habrían repartido, y se quedarían fuera de la autoridad del *calpixqui*. Habría sido así sobre todo en Tetzcocho, donde muchos nobles tenían sus palacios.

<sup>13</sup> Guzmán, 1933, p. 93.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 93; Munch, 1976, p. 23-24.

<sup>15</sup> Corona, 1976.

que eran por todos once); y además de la obligación de cobrar los tributos, tenía asimismo la de sustentar y dar de comer con la misma cantidad [que Tetzco] a la casa del rey otros setenta días.<sup>16</sup>

Esa cantidad, para Tetzco, era: sostener la casa y corte del rey por 70 días, dando cada día 25 tlacopintlis (31 fanegas y 3 almudes) de maíz en grano, 3 tlacopintlis de frijoles, 400,000 tortillas, 4 xiquipiles de cacao (32,000 cacaos), 100 gallos, 20 panes de sal, 20 cestones de chile ancho, 20 cestones de chile menudo, 10 cestones de tomates, y 10 cestones de pepitas. Atenco y Tetzco eran los únicos calpixcazgos con obligaciones tan grandes; los otros debían menos, probablemente porque eran menos populosos.<sup>17</sup>

En otro lugar, Alva Ixtlilxóchitl dice acerca de Atenco que el rey tenía señaladas cinco suertes de tierras, las más fértiles que había cerca de la ciudad, en donde por gusto y entretenimiento le hacían sementeras, hallándose al beneficio de ellas personalmente, como era en Atenco que está junto a la laguna en el pueblo de Papalotlan, y en las de Calpolalpan, Mazaapan, y Yahualihcan.<sup>18</sup>

Probablemente, Atenco no estaba precisamente "en el pueblo de Papalotlan", puesto que Papalotlan era uno de los pueblos que Nezahualcóyotl reservó para sí en vez de ponerlo bajo un *calpixqui*. Más adelante, Atenco figura junto con Mazaapan, Yahualihcan, y Tzihuinquilocan como pueblos "señalados para el servicio de la recámara del rey", a diferencia de otros pueblos señalados para el servicio, adorno, y limpieza de los palacios del rey, o para los bosques y jardines.<sup>19</sup> También en Atenco, Nezahualcóyotl hizo un jardín de recreo, en un lugar llamado Acatetelco, en la orilla del lago,<sup>20</sup> que su hijo y sucesor Nezahualpilli también mantuvo y mejoró.<sup>21</sup> Parsons cree que ha identificado a Acatetelco arqueológicamente como sitio del actual parque El Contador,<sup>22</sup> lugar de grandes árboles, muchos de los cuales se dice remontar hasta la época prehispánica.

<sup>16</sup> Alva Ixtlilxóchitl, 1952, t. II, p. 169.

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 168.

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 209.

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 209-210.

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 209.

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 265.

<sup>22</sup> Parsons, 1971, p. 94-95.

*El pleito de 1573-1575*

Más datos sobre Atenco y sobre la posición social de los *calpixque* que lo administraban se encuentran en el proceso de un pleito llevado ante la Real Audiencia en 1573, y concluido en 1575. Trátase de un pleito entre los maceguals (plebeyos) de una comunidad en Atenco y tres indios principales (nobles) de Tetzco, descendientes de la casa de Nezahualpilli. El proceso se encuentra en el Archivo General de la Nación, Ramo de Vínculos, volumen 234. Es muy largo, y ocupa todo el volumen. Un resumen breve del caso se da en seguida.

En agosto de 1573, el procurador Alonso de Heredia, en nombre de don Pedro de Alvarado y don Francisco Pimentel, nobles indígenas y descendientes de la casa de Nezahualpilli, y de los herederos de don Lorenzo de Luna, pide confirmación de la Real Audiencia en su título a ciertas tierras, usurpadas por los maceguals de Atlixeliuhyan, en el "pago" de Atenco, que las reclaman como suyas, negándose a pagar renta. Los nobles reclaman esas tierras como parte de su patrimonio personal, heredadas como tal desde la época de Nezahualpilli, y antes de eso de la de su padre Nezahualcóyotl, reyes de Tetzco. Los plebeyos contestaban, por medio de su procurador, Álvaro Ruiz, que las tierras en disputa eran tenidas por todos los indios en común, los frutos de ellas repartidos entre todos, desde tiempo inmemorial, y que las tierras de los reyes tetzocanos estaban en otra parte. Aunque reconocían a los reyes de Tetzco, y sus descendientes en la Colonia, como soberanos legítimos de la región, sus obligaciones a ellos se limitaban al pago de tributo; no tienen ni tenían derechos de propiedad personal sobre las tierras. Hay desacuerdo sobre el nombre correcto de las tierras; los plebeyos las llaman Quetzalxalotitlan, y los nobles, primero Guapoquiaque, luego Acatetelco. Hacia la parte final del proceso, se usa el nombre compuesto Quetzalxalotitlan-Acatetelco.

Las dos partes preparan sus interrogatorios y presentan una serie de testigos. (Un interrogatorio consiste en una serie de declaraciones, más bien que preguntas, que los testigos por su parte deben confirmar; así que es, en efecto, una presentación de la posición de una de las partes del pleito.) Los testigos naturalmente confirman lo que sus partes alegan. El fallo, hecho en la primavera de 1574, era que las tierras en litigio pertenecían a los plebeyos, pero que sin embargo debían pagar terrazgo —cantidad a ser determinada más tarde— a los nobles.

Eso no satisface a ninguno de los disputantes, y el procurador de los nobles pide que el fallo sea anulado y el caso reabierto. Si la tierra es de los plebeyos, dice, no se puede exigir que paguen terrazgo. Sus clientes, añade, no entendían cuánto tendrían que explicar, y como indios, no eran bien atendidos. A continuación explica con mayor precisión el sistema en que basan sus alegados derechos a la tierra. Ahora llama la tierra Acatetelco, y más tarde, Quetzalxalotitlan-Acatetelco. El procurador de los plebeyos de Atenco reafirma la oposición de sus clientes, y la Audiencia accede a reabrir el caso.

A esta altura, el procurador de los plebeyos introduce un elemento nuevo. Ha descubierto que no todos los indios de Atenco son plebeyos. Algunos son nobles, descendientes de un guerrero de nombre "Totzin", ennoblecido por Nezahualcóyotl en recompensa por su lealtad y valentía militar. Los nobles lo disputan, y niegan que la persona mencionada se hubiese ennoblecido, ni que fuese guerrero, sino que no era más que un *calpixqui* de Nezahualcóyotl. Declaran además que algunos de los mismos testigos por la parte de los plebeyos, en vez de ser nobles que recaudaban tributo, eran *calpixque* que recaudaban terrazgo para Nezahualpilli y sus descendientes.

Otra vez las dos partes preparan sus interrogatorios y presentan una serie de testigos, todos para confirmar las alegaciones de sus partes respectivas. Terminados los testimonios, y el asunto todavía no resuelto, reexaminan a algunos de los testigos de los plebeyos, y los que pretendían ser nobles, confiesan que en realidad eran *calpixque*. El fallo final, decretado en el verano de 1575, está en favor de los nobles. El juez, basándose en dos libros pictóricos que presentan los nobles, manda que los plebeyos paguen un tercio de su producto como terrazgo.

#### *Atenco según el proceso del pleito*

En su interrogatorio inicial, los nobles sostenían, según su procurador, que

no solamente Nezagualpilcinte, cacique fue de la dha ciudad de Tezcuco pero sus predecesores e sus señores tenian e tuvieron las dhas tierras llamadas guapoquiaque por suyas propias y como tales llevavan los aprovechamientos y las tenian e tuvieron y al pre-

sente estan cercadas de arboleda, y estavan repartidas entre los barrios de la dha ciudad pa las labrasen e cultivasen y, por tal labor, trabajo se dio a los dhos naturales renteros que llamaban ochocientas brazas de largo y treientos sesenta de ancho del pie a la mano de tierra que ellos labrasen pa sy... [en margen: 800 brazas de largo y 330 de ancho] (f. 42 v).

Uno de los testigos, el anciano Francisco Xalácatl, quien se declaró haber sido *calpixqui* en las tierras en tiempos de Nezahualpilli, dijo que siempre conocía a los descendientes de Nezahualpilli.

tener y poseyer las dhas tierras como cossa perteneciente a su patrimonio, las qles se llamavan antiguamente Acatetelco e lo mismo oydo que las tuvieron e poseyeron sus antecesores e que, por esta causa, tienen a las tierras repartidas muchas personas de las del linaje de Nezagualpilcintli (f. 45 v-46 r).

Este testigo también declaró que en tiempos de Nezahualpilli

como mayordomo e persona que servia al dho cacique muchas veces fue a las dhas tierras e de los renteros maceguals dellas recogio el tributo dello de mayz frisoles, chile e otras semillas e gallinas e mantas e cacao e rrodelas e plumeria e otras cosas e ynsynias de armas, todo lo qual traia a la casa del dho cacique a esta ciudad [de Tetzco], y esto fue muy notorio e publico... (f. 46 r).

Otro testigo afirmó que el tributo se daba cada año (f. 50 v). Varios testigos declararon que, como dijo uno de ellos

antes del dho Nezagualpilcintli oyo dezir q las dhas tierras fueron anexas e pertenecientes a los demas caciques sus predecesores de los quales los demás caciques que an sydo por linea retta las an heredado (f. 49 r).

Los plebeyos negaron todo eso, manteniendo al contrario que

de uno diez veynte treynta e quarenta años a esta parte y de tanto tiempo acá que memoria de hombre no el contrario los naturales de la dha estancia de Atengo q al presente litigan y sus mayores y antepasados cada uno en su tiempo an tenido y poseydo por suya y como suyas tienen y poseen las dichas tierras de Queçalxalotitlan Acatetelco como cosa comun y de todos los na-

turales del dicho barrio, sembrandolas y cultivandolas de mayz frisoles y otras legumbres repartiendo entre todos los naturales de la dicha estancia en haz y en paz de los dichos don pe<sup>o</sup> alvarado y don lorenzo de luna y sus hijos y don fran<sup>co</sup> pimentel y sus antepasados y los demas naturales de la cibdad de Tezcuco y sus sujetos y sin q a ellos se les aya hecho ni haga contradicion alguna... (f. 82 r-82 v).

La Real Audiencia falló primero en favor de los plebeyos, pero después accedió en reabrir el caso. En su apelación en nombre de los nobles, Heredia trató de hacer más clara la situación. Primero, identifica la estancia de los plebeyos, sus opositores, como Atlixeliuhyan, que también se llama Atengo, que es el nombre general de ella y otras siete estancias. Las tierras en litigio se llaman Acatetelco, aunque en su primera petición los plebeyos las llamaban Quetzalxalotitlan, nombre que sus clientes rechazan (f. 117 r). No dice nada del tamaño de las tierras, pero según los plebeyos, miden 500 x 500 brazas. Luego Heredia explica que

lo que pasa en el caso es que Nezagualpiltztle, cacique y señor natural q fue de la dha ciudad de quien mis padres descenden y proceden tenya y tuvo por suya propia y de su patrimonio toda la tierra del dho pago de Atengo que sera cantidad de dos leguas de largo y de ancho hasta tres quartos de legua poco mas o menos y a los yndios del dho barrio y estancia Atlixeliuhyan y de otros siete barrios arriba referidas dio otros pedazos de tierra a cada uno el suyo porque perpetuamente a el y a sus sucesores acudiesen con ciertos terrazgos que le solian dar y daban demas de labrarle las cementeras de las dhas tierras del dho pago de Acate-telco y darselas sembradas y coxidas y puestas en tres trojes muy grandes que en el dho pago estaban hechas y las tierras que se dieron a la dha estancia por el dho terrazgo se llaman del mysmo n<sup>o</sup> de la dha estancia Atlixeliuhyan de suerte que los yndios de las dhas estancias de lo que se sembrava y cogia en las dhas tierras de Acate-telco no avian ny tomavan por si cosa alguna y todo el fruto dellas hera y fue para el dho Nezagualpiltztle y sus sucesores y lo que se llamavan y gozavan los yndios maceguals de las dhas estancias hera lo que ellos cogian de los demas pedazos de tierra, ynclusos en sus propios barrios, q recibieron del dho Nezagualpiltzintle y de su padre Nezagualcoyotzin y esta es la historia verdadera de lo que a sucedido y pasado tocante a todas las dhas



tierras segun se contiene en esta pintura antigua que acerca dello se hizo de q hago present<sup>on</sup> para que se ponga en el proceso y en ella estan puestos y pintados los dhos ocho barrios y tierras (f. 117 r-117 v; falta la pintura a que se refiere).

Los nobles mantienen además que tres de los plebeyos representados por Álvaro Ruiz eran *calpixque*, con el cargo de ver que la gente de Atlixeliuhyan acudiesen a labrar las tierras y pagar el terrazgo (ver más abajo).

Agrega el interrogatorio de los nobles que los pedazos de tierra que los dhos señores dieron a los dhos maceguals por lo que se contiene en la pregunta antes desta [para que perpetuamente acudiesen a los señores con terrazgos], estan ynclusos en los mismos barrios e junto a las casas en que an bibido e biben... (f. 165 v).

Y uno de los testigos reafirma que la cantidad de tierra proveída por Nezahualcóyotl y Nezahualpilli

a los yndios maceguals de los dhos ocho varrios del pago de Atengo ciertos pedazos de tierra que sera en cantidad de ochocientas brazas en largo e trecientas y sesenta de ancho poco mas o menos... (f. 184 r).

Confirmando que tres de los indios de la parte contraria eran *calpixque*, explica el trabajo que hacían

tenian cargo de hazer que los dhos maceguals de los dhos varrios sembrasen las dhas tierras llamadas Acatetelco como dho tiene y las coxiesen para los dhos señores y sus sucesores e cobran el demas terrazgo que heran obligados a dar y lo trayan a la dha casa e tecpan de los dhos señores e asi este t° como uno de los dhos rrenteros llana e pacificam<sup>te</sup> siempre a acudido a labrar las dhas tierras e pagado el demas terrazgo e vido q su padre lo pago e hizo asi... (f. 184 r).

Según el testimonio hasta ahora presentado, entonces, el distrito de Atenco comprendía unos 2 x 0.75 leguas, el cual, si tomamos la equivalencia de 5,570 metros por legua, sería de unos 46.5 km<sup>2</sup>. El procurador de los plebeyos sostenía que era más pequeño, y probablemente lo era, porque no puedo ver cómo podría haber más

de unos 35 km<sup>2</sup> de tierra en la región (calculado sobre el mapa de González Aparicio).<sup>23</sup> Sin embargo, estas mismas medidas se repiten en otro pleito sobre Atenco.

Había ocho comunidades en Atenco (Alva Ixtlilxóchitl dice que eran once), todas con obligaciones semejantes. Según los nobles, esas obligaciones consistían en cultivar ciertas tierras para los gobernantes de Tetzco, poner el producto en grandes trojes en la comunidad, y dar otras cosas en tributo. Los plebeyos, como más adelante veremos, admitían de obligaciones tributarias, pero no estaban de acuerdo en otros aspectos. Parece que ninguna de las comunidades era más importante políticamente que otra. Aunque después los plebeyos alegaron que algunos en Atenco eran nobles —y trataremos esa alegación más adelante— ninguna de las partes mantenía que se pagara una cantidad apreciable de bienes o servicios a nadie residente en Atenco.

El documento nos da algunos datos cuantitativos sobre la posesión de tierras. Las tierras de Acatetelco comprendían, según los plebeyos, un área de unos 500 x 500 brazas “de pie a la mano”. A 2.1 metros la braza, eso serían unas 121 hectáreas. Para su propio sustento, tierras comprendiendo un total de 800 x 360 brazas (alrededor de 127 hectáreas) se proveía a los plebeyos de las ocho comunidades en conjunto, repartidas, al parecer, en muchas parcelas pequeñas, cerca de las casas. Los plebeyos dijeron (f. 140 r) que había 300 personas en Atlixeliuhyan en 1573, y que en otros cuatro “barrios” (Coatepec, Atepuzco, Tepetzinco y Tlillapan) 187 más (f. 266 r). Parece que Atlixeliuhyan era la comunidad más grande de Atenco en el siglo xvi. Si cada una de las tres comunidades restantes de las ocho en Atenco hubiera tenido la misma población que estas cuatro, o sea 50 cada una, la población total de Atenco habría sido unas 630 personas. Según un padrón de 1561 presentado por los nobles y descrito en el proceso (fols. 258 r-263 v), había 141 macegales tributarios, que no es inconforme con esa cifra. Es probable que la población era mayor en la época prehispánica, cuando estaba en efecto el sistema descrito por los nobles. Sanders calcula que la población de varios pueblos del valle de Teotihuacan, muy cerca a Atenco, era alrededor de 2.8 veces mayor en 1519 que en 1568.<sup>24</sup> Si la población de Atenco disminuía a

<sup>23</sup> González Aparicio, 1973.

<sup>24</sup> Sanders, 1970. Se refiere al actual pueblo de San Salvador Atenco, entonces sujeto a Chiauhitla, y el pleito trata de una región de varios pueblos, pero San Salvador Atenco sin duda estaba en la región.

igual proporción, la población prehispánica habría sido a razón de 1,764 personas, sustentadas por 1.270,050 m<sup>2</sup> de tierra, o alrededor de 720 m<sup>2</sup> por persona, que parece muy poco. En contraste, las diez casas en las dos primeras páginas del *Códice Vergara*,<sup>25</sup> que tienen un promedio de 5.4 personas por casa, tienen tierras con un promedio de 1,646 unidades de medida cuadradas por casa, o sea 304.8 por persona. Si esas unidades también eran brazas “de pie a la mano”, tenemos un tamaño promedio de 1,344 m<sup>2</sup> por persona. Se cree que el *Códice Vergara* es de la región Chiauhitla-Tepetlaóztoc, un poco al este de Atenco, y que se hizo a mediados del siglo xvi.<sup>26</sup> Por otra parte, las parcelas repartidas entre los “terrazgueros” en las tierras de don Carlos Ometochtli Chichimécatl *Tecutli* en 1546 también eran muy pequeñas. En promedio eran 1,282 m<sup>2</sup> por parcela, el cual, a 5.4 personas por casa, llegaría a no más de 237 m<sup>2</sup> por persona.<sup>27</sup> Don Carlos también era descendiente de Nezahualpilli, y Oztotícpac (donde se encontraban sus tierras) estaba en la región de Tetzoco, posiblemente dentro del territorio del primer cacicazgo creado por Nezahualcóyotl.

Pomar, describiendo el tributo de los pueblos cerca de Tetzoco, dijo que incluía “serviendo personalmente por su tanda y rueda en sus edificios, sin ninguna paga más que la comida, que les daban muy abundantemente los mayordomos que en cada pueblo había”.<sup>28</sup> Como ha notado Alva Ixtlilxóchitl, el servicio que debía Atenco era a la recámara del rey. Como este servicio se cumplía por cinco pueblos o distritos, cada uno en su turno, presumimos que Atenco llevaba el cargo unos 70 días cada año. Si durante ese tiempo mucha de la gente se sostenía de los abastecimientos reales, eso puede explicar cómo podían sobrevivir con tan poca tierra (pero recuérdese que nuestros cálculos no son más que conjeturas sobre la población que subsistía en esas tierras).

No obstante la declaración de uno de los testigos, de que el título sobre Atenco se heredaba “por línea recta”, hay un sentido colectivo en mucho del testimonio sobre la posesión de la tierra por los nobles. El pleito fue llevado por dos nobles y los herederos de un tercero, en nombre de todos, que según el interrogatorio de los plebeyos (f. 141 r) eran 300. Otro testigo se refirió a la tierra como repartida

<sup>25</sup> *Codex Vergara*, Ms. Se utilizó un microfilm de este documento en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia.

<sup>26</sup> Glass, 1975, p. 229.

<sup>27</sup> Cline, 1966; Hicks, 1976, p. 72.

<sup>28</sup> Pomar, 1941, p. 9.

entre muchas personas del linaje de Nezahualpilli. Eso parece de acuerdo con la caracterización de la tierra por Alva Ixtlilxóchitl como realenga, a distinción de tierra personal del rey. Desgraciadamente, el documento no contiene términos en náhuatl como *tlatocatlalli*, *teuctlalli*, *tecpantlalli*, ni otros con que se clasificaba la tierra según su modo de tenencia. Evaluaremos más adelante las reclamaciones contradictorias de los nobles y plebeyos respecto a la tenencia de la tierra.

### *La posición social de los calpixque*

Los nobles mantenían que Acatetelco, y aun todo Atenco, era su patrimonio personal, y, en apoyo, alegaban en su nueva petición

que Baltasar de Sant Fran<sup>co</sup> tecpa y estevan de sant fran<sup>co</sup> tzon-tecatl y bernaldino de sant antonyo, tres de los maceguals partes contrarias fueron calpixques de don ant<sup>o</sup> y don fer<sup>do</sup> pimentel hijo y nieto del dho Nezagualpiltztle y como tales calpixques tuvieron cargo de hazer que los yndios del dho barrio de Atlixeliuhyan acudiesen a la labor de las dhas tierras de Acatetelco y pagasen el dho terrazgo (f. 117 v-118 r).

Pero el procurador de los plebeyos respondió que las tierras en cuestión

siempre fueron de mis partes y sus antepasados y de su patrimonio y nunca los señores de tezcucó tuvieron entrada ni salida con las dichas tierras y solamente les pagavan los yndios su tributo en reconocim<sup>to</sup> del señorío q les tenían y todo el pago llamado Atengo es mucho menos de lo q los contrarios alegan y en otras partes es donde los caciques tenían las tierras muy diferente del dicho pago y baltasar de san fran<sup>co</sup> y los demas nunca fueron calpixques del cacique y que solam<sup>te</sup> an servido y sirven en recoger los tributos y no se probara q entrasen en el terrazgo q sin fundam<sup>to</sup> alegan (f. 119 r-119 v).

Luego dice haber descubierto que no todos los indios de Atenco son plebeyos

...digo que demas de lo que tengo alegado contra y parece lo justia y der<sup>o</sup> de mys partes de que ay muchos principales decendientes de tzotzin los quales tan solamente servian en las guerras y los demas maceguals tributavan mantas y los señores de tezcucuo siempre los faborecian por aber escondido a Nezagualcotzin quando lo quisieron matar los de tezcucuo y favorecieron a Coanacotzin quando lo tuvo preso el marques don Her<sup>do</sup> Cortés y en efecto las tierras de los caciques patrimoniales heran y son en otras partes diferentes (f. 125 r).

El primero de los incidentes mencionados se refiere al periodo de la ocupación tepaneca (*circa* 1418-1428), cuando los reyes de Azcapotzalco, Tezozómoc y luego Maxtla, quisieron matar a Nezahualcōyotl, heredero al reino acolhua, y muchos de los tetzcoanos se aliaron con los tepanecas. El segundo se refiere a Cohuanacochtli, hijo de Nezahualpilli, que se hizo rey de Tetzcoco cuando los españoles mataron a su hermano mayor Cacama, y que resistía al dominio español.<sup>29</sup> "Tzotzin" (Tochtzin, "conejo") es, desde luego, la persona que Alva Ixtlilxóchitl señaló como primer *calpixqui* de Atenco. Ruiz probablemente pensó que, si pudiera mostrar que había nobles en Atenco, cualquier tributo se pagaría a ellos, y no a los caciques de Tetzcoco.

A esta nueva reclamación, el procurador de los nobles respondió q sin embargo de lo asi nuevamente dho y alegado que de hecho ny derecho procede se a y deve hazer en esta causa segun por my antes de agora en ella esta dicho y pedido y el que se refiere llamarse totzin no se dezia ny llamava salvo tochtuehue que quiere dezir conejo viejo y porque la palabra totzin suena mas sonorosamente husa a la parte contraria della y este hera un macegual e calpixque de Nezagualpiltzintle y sus descendientes an sido e son maceguals y asi se a dicho y alegado por las partes contrarias y en ello ay bariacion por lo que en la dha pet<sup>oa</sup> se contiene, y la dha tierra sobre que se litiga fueron patrimoniales del dho Nezagualpiltzintli señor de la dha ciudad e provincia de Tezcucuo e lo demas que de conti<sup>o</sup> se alega es sin fundamento... (f. 128 r-128 v).

<sup>29</sup> Alva Ixtlilxóchitl, 1952, t. II, cap. 91; Atenco se menciona en esta relación como pueblo que apoyó a Cohuanacochtli.

Sin embargo, el procurador de los plebeyos alega en su interrogatorio que

entre los dichos trezientos yndios questan abezindados y poblados en el dicho pueblo sobre ques este pleito ay setenta y quatro principales decendientes de totzin que vino a poblar el dicho pueblo y estancia de Atengo que fue capitan de el s<sup>or</sup> de tezcucu y consultava con el los negocios de la guerra y por tales sus decendientes son abidos y tenidos y algunos de los dichos principales como son baltasar de sant ffran<sup>co</sup> y antonio tlacoxcalcatl y thomas de sant ffran<sup>co</sup> y otros servian como principales en las guerras. . . (f. 140 r).

Los plebeyos no mencionan ningún tributo que se hubiese pagado a Tochtli ni a sus descendientes, cosa curiosa si de veras era noble. Pero sí reconocían que

los maceguals del pueblo de Atengo davan en reconocimiento del señorío y vasallaje que debean a los caciques de tezcucu mantas y los dichos principales heran... [roto]... para las guerras que se ofrecian (f. 140 v-141 r).

Uno de los testigos de los plebeyos declaró que Tochtli era capitan del s<sup>or</sup> de Tescucu y como tal siendo la estancia de atengo de chichimecas y los quito de allí y se quedo en la dha estancia como capitan y ombre de guerra y deste vienen los que dho tiene que los quales son los dhos baltasar de san fran<sup>co</sup> y antonio tlacochcalcatl y tomas de san fran<sup>co</sup> los quales prencipales antes questa tierra fuese de su mag<sup>t</sup> eran ombres de guerra que estaban y residian en el dho pueblo (f. 144 r).

En resumen, los nobles mantenían que Tochtli y sus descendientes eran plebeyos (maceguals) y *calpixque*, que cobraban renta (terrazgo) de la gente de Atenco, mientras los plebeyos mantenían que Tochtli se había ennoblecido como premio por sus servicios militares, que sus descendientes eran por eso nobles y no *calpixque*, y que lo que la gente de Atenco daba era tributo y no terrazgo. Era del interés de los nobles, por supuesto, enfatizar que los *calpixque* no eran nobles, porque si hubiera nobles en Atenco, el tributo se les pagaría a ellos y no a los señores de Tetzco, pero parece que los plebeyos también aceptaban que un noble no sería *calpixqui*, y viceversa.

El documento también indica que la posesión era hereditaria, porque si Tochtil era *calpixqui*, sus descendientes (o algunos de ellos) ocupaban el mismo oficio. Eso está de acuerdo con Durán, que también dice que el cargo se heredaba de padres a hijos.<sup>30</sup> En la probanza final, Baltasar de San Francisco y los otros confesaron que en verdad eran *calpixque* y no nobles (f. 232 r-233 v).

Alva Ixtlilxóchitl nos da otro dato sobre la posición social de los *calpixque*, cuando relata que Nezahualcóyotl “puso orden en la gente de la manera que cada uno había de vivir y en lo que había de entender”. Así que había “órdenes” en Tetzaco, al parecer para la enseñanza de funcionarios, tales como *tlamacazque* (ministros de los templos), “embajadores”, y *calpixque*.<sup>31</sup> Los que se preparaban a ser *tlamacazque* “salían hechos principales y *tequiztlatos*”,<sup>32</sup> pero no dice que los embajadores (“que hacían [justicia en los] pleitos entre particulares”) ni los *calpixque* salían así.

Hay otras indicaciones que los *calpixque* muchas veces eran plebeyos, aunque no es siempre claro que se trate de condiciones prehispánicas. Hay un proceso fechado en Cuitláhuac en 1579 en que un testigo está presentado como *tepixqui* y macegual,<sup>33</sup> y el *Código Osuna* contiene el testimonio de *tepixque*, algunos de ellos maceguales y otros principales.<sup>34</sup> Durante la colonia, los nobles a menudo eran reducidos a servir a los españoles como mayordomos o “mandones”. En Tacubaya en 1553, un principal servía como “jefe de mandones”, con ayudantes plebeyos,<sup>35</sup> pero sin duda eso no era su función antes de la conquista. La *Crónica Mexicáyotl* se refiere a don Pablo Xochiquen, cacique títere de Tenochtitlan de 1532 a 1539, “de quien se dijo que no era más que noble mayordomo” (*zan calpixcapilli*), como si no fuera propio que un *pilli* (noble) sea *calpixqui*.<sup>36</sup> Un caso quizás análogo, pero de tiempos prehispánicos, se encuentra en los *Anales de Cuauhtitlan*.<sup>37</sup> Después de la conquista de Coaxtlahuacan, la viuda de su rey (muerto durante la

<sup>30</sup> Durán, 1967, t. I, p. 185.

<sup>31</sup> Alva Ixtlilxóchitl, 1952, t. I, p. 235-236.

<sup>32</sup> ¿*Sic por teuctlatoque?* Compárese “tequitlatoque” en la versión española del libro 8, cap. 21 de Sahagún (1956, t. II, p. 330), con “tecutlato”, traducido “judge” por Dibble y Anderson, en versión náhuatl del mismo (Sahagún, 1954, v. 2, p. 75).

<sup>33</sup> AGN, Tierras, vol. 2681, exp. 6, f. 9 r.

<sup>34</sup> *Código Osuna*, 1947, p. 150-162.

<sup>35</sup> Carrasco y Monjarás-Ruiz, 1976, p. 20-23.

<sup>36</sup> Alvarado Tezozómoc, 1975a, p. 168.

<sup>37</sup> Lehmann, 1938, p. 253-254; *Código Chimalpopoca*, 1975, p. 51.

guerra) fue llevada ante Moteuczoma, que quiso dormir con ella, pero ésta le puso obstáculos y no pudo, de modo que la mandó a Coaixtlahuacan a servir allá como *cihuacalpixqui*. Los motivos de Moteuczoma no se explicaron. Puede entenderse que quiso denigrar a una mujer noble, haciéndola *calpixqui*. No conozco ninguna descripción clara de un noble con cargo de *calpixqui* en tiempos prehispánicos, aunque hay algunas que a primera vista dan esa impresión. Por ejemplo, la versión alemana de los *Anales de Cuauhtitlan* dice que el rey de Cuauhtitlan puso a su hijo a cargo de Tepotzotlan *als Landgutsverwalter* (mayordomo), pero el náhuatl original no usa *calpixqui*; lo que dice es que el rey *conmillapixcatlalli in ompa Tepotzotlan*. Tal vez una traducción mejor sería “le puso como vigilante de la milpa allá en Tepotzotlán”.<sup>38</sup>

La palabra *calpixqui* probablemente significaba solamente un tipo de empleo o actividad, y no una clase o estrato. A los *calpixque* los encontramos (sobre todo en la relación de Alvarado Tezozómoc)<sup>39</sup> como guardianes de almacenes, repartidores de faenas entre la gente de los barrios, y guardianes o cuidadores de presos de guerra, además de recaudadores de tributos, tanto de pueblos o barrios pequeños como de provincias grandes sujetas a la Triple alianza. Moteuczoma tenía un “mayordomo mayor” (*hueycalpixqui*) con otros mayordomos bajo su mando.<sup>40</sup> No sabemos por cierto si todos estos *calpixque* eran plebeyos; quizás el *hueycalpixqui* (como el “jefe de mandones” en la Tacubaya colonial) era noble. Puede ser significativo que no había nobles en Atenco —lo cual, a propósito, es de esperar si era en efecto tierra reservada para la posible repartición a nobles en alguna ocasión futura. Así un *calpixqui* plebeyo podía encargarse del tributo de toda la gente sin estorbar el orden social. Pero cuando un estado era conquistado por otro, era obligación del *calpixqui* allí asignado recaudar los tributos de los señores y nobles del estado vencido, valiéndose de la fuerza en caso necesario. Alvarado Tezozómoc nos dice que, cuando Moteuczoma ponía un *calpixqui* mexicano en un pueblo conquistado, la gente de ese pueblo lo debían tener “por padre y señor después del rey Moteuczuma”.<sup>41</sup> Si tal *calpixqui* también podía ser plebeyo aún está por determinarse.

Lo que la gente de Atenco daba a sus señores al principio se lla-

<sup>38</sup> Lehmann, 1938, p. 125.

<sup>39</sup> Alvarado Tezozómoc, 1975b.

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 349; Torquemada, 1969, t. II, p. 544.

<sup>41</sup> Alvarado Tezozómoc, 1975b, p. 309.



maba, por uno de los testigos de los nobles, "tributo" (f. 42 v), pero en su apelación, el procurador de los nobles trataba de decir siempre "terrazgo" (renta). Los plebeyos reconocían que pagaban "tributo", pero no "renta". En efecto, los nobles mantenían que los plebeyos eran sus "terrazgueros", a diferencia de tributarios.

Pero eso era una diferencia estrictamente española. Me siento bastante seguro en decir que no había palabra en náhuatl para "terrazgo", en sentido diferente de "tributo"; además, la palabra que se usaría para ambos, *téquitl*, también quiere decir "trabajo", con un sentido de ser obligatorio o penoso. Sugiero también que no había palabra en náhuatl para "terrazguero" en sentido diferente de "tributario". "Terrazguero" no está en el Diccionario de Molina.<sup>42</sup> En la traducción, hecha por mandato de la Audiencia, de un testamento escrito en náhuatl en Xochimilco en 1588, "terrazgueros" se da como glosa por *tequitque* (< *tequiti*, "trabajar, tributar", + *-que*, sufijo de agente, plural).<sup>43</sup> En un testamento más reciente, fechado en Cholula en 1716, "tierra terrazguera", o en otro lugar "tierra terrazguera antigua", se da como glosa por *cuémil*.<sup>44</sup> Molina da por *cuémil* "heredad, tierra labrada o camellón". Sin duda los archivos guardan muchos otros textos bilingües en que aparece la palabra "terrazguero", de los cuales podríamos descubrir cuáles otras palabras en náhuatl habrían producido la glosa "terrazguero". En cuanto a la palabra "mayeque", que algunos traducen "terrazguero", cabe duda que tuviera tal significado en tiempos prehispánicos.<sup>45</sup>

Indudablemente, Tochtli y sus descendientes eran *calpixque* y no nobles. Pero las narraciones de la lealtad y las hazañas militares de Tochtli, contadas por los testigos de los plebeyos, probablemente no carecían totalmente de fundamento. ¿A base de qué, desde luego, nombraría un rey a un plebeyo para un cargo tan importante? Sabemos que el éxito militar era premiado en el México antiguo,<sup>46</sup> y la lealtad habría sido un requisito importante para un *calpixqui*. Probablemente recibían adiestramiento militar en su "orden", puesto que eso era un aspecto fundamental de la educación mexicana. Además, tendría que vivir en el distrito de su mando y, se supone, que estaría relevado de tareas de subsistencia para ejercer su oficio.

<sup>42</sup> Molina, 1970.

<sup>43</sup> AGN, Vínculos, vol. 279, exp. 1, f. 14 r, 18 v.

<sup>44</sup> AGN, Tierras, vol. 256, exp. 1, f. 1 r, 3 r.

<sup>45</sup> Carrasco, 1976a, p. 110, 116-117; Hicks, 1974, p. 255.

<sup>46</sup> Carrasco, 1971.

Es muy probable que se le proveyera de tierras y otros bienes para el sostenimiento del oficio, y privilegios suficientes para el nivel de autoridad que necesitaba. Posiblemente sus privilegios se aproximaban a los de los nobles. Buscando la manera de comprobar que Tochtli no era *calpixqui* sino noble, los plebeyos le describían como *tequihua* o guerrero honrado, y sus descripciones están de acuerdo con los de fuentes como Pomar, Durán, y Torquemada de ese *status*.<sup>47</sup> Pero esos autores también indican que, no obstante todo lo honrado y premiado que fuese, no podía ser noble si no era de linaje noble, y no hay nada en este documento que nos da motivos de dudarlo.<sup>48</sup>

Si tenemos razón en inferir que las tierras de un calpixcazgo eran reservadas al rey para que las repartiera a sus hijos, hijas, y otros nobles por fines políticos, es lógico que el *calpixqui* a cargo de ellas sea plebeyo y no noble. Con cada repartición disminuyen las tierras que quedan bajo el *calpixqui*. Cuando un noble recibía tierras, era principalmente para que pudiera disponer de los servicios de los habitantes de ellas, que eran su base política. Sólo por castigo le tomaría el rey una parte de sus tierras. Se puede imaginar que, si un noble fuera puesto como *calpixqui* en tierras realengas, surgiría la tentación de usar la tierra como suya, y los habitantes como sus vasallos, lo que a su vez iría contra la facultad del rey de repartir la tierra libremente, sin parecer castigar a un noble. Por otra parte, un plebeyo, aunque fuese guerrero honrado y recipiente de tierra, no podía tener vasallos o "terrazgueros",<sup>49</sup> y, por lo tanto, no podía construir una base política. Se supone que recibiría tierras suficientes para su sustento, y los servicios de los aldeanos para labrarlas, pero en cantidad fija, de manera que los cambios en el tamaño de su calpixcazgo no le afectarían.

En las sociedades estratificadas, sobre todo cuando la estratificación se basa en estamentos hereditarios, generalmente hay algunas posiciones de responsabilidad más propias para hombres capacitados del estamento inferior que del superior. En general, son posiciones desde las cuales uno pudiera, pero no debiera, hacerse poderoso, y siendo del estamento inferior, no puede hacerse. Se piensa, por ejemplo, en los administradores eunucos que servían al sultán otomano, los consejeros y funcionarios esclavos del Sudán occidental, y el *vilicus* o mayordomo, también esclavo, en los latifundios ro-

<sup>47</sup> Pomar, 1941, p. 38; Durán, 1967, cap. 11; Torquemada, 1969, t. II, p. 546.

<sup>48</sup> Castillo, 1972, p. 107; Carrasco, 1976b.

<sup>49</sup> Torquemada, 1969, t. II, p. 546.

manos. Aun en las sociedades occidentales de hoy, es costumbre que los de la clase dominante regulen el trabajo de sus dependientes de la clase obrera no directamente, sino por medio de un capataz o veedor o el equivalente (como un sargento en el ejército), que es de la clase obrera y sirve como intermediario entre los que están bajo su mando —que son, se puede decir, “su gente”— y sus superiores. Así el trabajo se cumple mientras se mantiene la distancia social entre las clases; pero ello también ofrece una vía de movilidad social. A juzgar por el testimonio, en este caso el *calpixqui* cumplía semejante función en el México antiguo.

Probablemente los nobles *tetzco*canos no tenían razón en reclamar todo Atenco como su patrimonio personal (*tlatocamilli*, según Corona),<sup>50</sup> pero puede ser que el sistema colonial no les dejaba alternativa. En tiempos prehispánicos, parece que era algo borrosa la línea entre tierras del estado o sus agencias (*tecpantlalli*) y las tierras patrimoniales del linaje real (*tlatocatlalli*). En tanto que la sucesión se quedaba dentro de un solo linaje real, tal imprecisión quizás era inevitable —de hecho ocurría también en Europa y el Cercano Oriente—<sup>51</sup> y no era cosa de gran importancia en vista de los poderes autocráticos de los gobernantes. Un plebeyo residente en los *tlatocatlalli* daba “renta” (*téquitl*) al *tlahtohuani*, y un plebeyo residente en los *tecpantlalli* daba “tributo” (*téquitl*) al mismo *tlahtohuani*.

Pero después de la conquista española, tal imprecisión ya no era posible, porque entonces el estado era el estado español, y políticamente, los indígenas se quedaban sin poder, no importa su grado de nobleza. Un cacique indígena mejor podía proteger sus intereses y los de sus herederos, a quienes ya no podía dejar poder político, si hacía una distinción bien clara entre las tierras del estado (*tecpantlalli*) y las tierras patrimoniales de la casa real, y reclamaba, lo más posible, sosteniendo que se trataba de estas últimas, para lograr dejar a sus herederos poder económico. También reclamaría a los habitantes de tales tierras como sus terrazgueros, o pagadores de renta más bien que tributo, una distinción de creciente importancia en la colonia española. Como Gibson ha observado,<sup>52</sup> noticias acerca de *tecpantlalli* casi ya no aparecen después del siglo xvi. Algunas quizás se retenían como tierras de las comunidades, pero muchas o

<sup>50</sup> Corona, 1976, p. 92.

<sup>51</sup> Lenski, 1966, p. 214-219.

<sup>52</sup> Gibson, 1964, p. 260-261.

eran usurpadas por encomenderos españoles o se incorporaron en los *tlatocatlalli* o *pillalli* y pasaron a las manos de nobles indígenas (un caso de esto citado por Gibson sucedió en Tepetlaóztoc en 1559).

## BIBLIOGRAFÍA

- AGN: Archivo General de la Nación, México. Documentos citados por Ramo, Volumen, y Expediente.
- Alva Ixtlilxóchitl, Fernando de, *Obras históricas*, 2 v. México, Editora Nacional, 1952.
- Alvarado Tezozómoc, Fernando, *Crónica Mexicáyotl*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1975a.  
— *Crónica mexicana*. México, Editorial Porrúa, 1975b.
- Andrews, J. Richard, *Introduction to Classical Náhuatl*. Austin, University of Texas Press, 1975.
- Carrasco, Pedro, "Relaciones sobre la organización social indígena en el siglo xvi", *Estudios de Cultura Náhuatl*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1967, v. 7, p. 119-154.  
— "Social Organization of Ancient Mexico", *Handbook of Middle American Indians*. Austin, University of Texas Press, 1971, vol. 10, part 1, p. 349-375.  
— "Los linajes nobles del México antiguo", *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*, Eds. P. Carrasco y J. Broda. México, SEP-INAH, 1976a, p. 19-36.  
— "Estratificación social indígena en Morelos durante el siglo xv", *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*, Eds. Carrasco y J. Broda. México, SEP-INAH, 1976b, p. 102-117.
- Carrasco, Pedro, y Jesús Monjarás-Ruiz: *Colección de documentos sobre Coyoacán (Visita del oidor Gómez de Santillán al pueblo de Coyoacán y su sujeto Tacubaya en el año de 1553)*. México, INAH, Centro de Investigaciones Superiores, 1976, Colección Científica 39.
- Castillo F., Víctor M., *Estructura económica de la sociedad mexicana según las fuentes documentales*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1972.
- Cline, Howard F., "The Oztoticpac Lands Map of Texcoco, 1540", *Quarterly Journal of the Library of Congress*, 23, 1966, 77-115. *Codex Vergara*, Bibliotheque Nacional de Paris, Ms. Mexicain 37, 38 y 39.

- Códice Chimalpopoca, Anales de Cuauhtitlan y Leyenda de los Soles*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1975.
- Códice Osuna*, México. Ediciones del Instituto Indigenista Interamericano, 1947.
- Corona Sánchez, Eduardo, "La estratificación social en el Acolhuacan", *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*, Eds. P. Carrasco y J. Broda. México, SEP-INAH, 1976, 88-101.
- Durán, Fr. Diego, *Historia de las Indias de Nueva España y Islas de Tierra Firme*, 2 v. México, Porrúa Hnos., 1967.
- Fuenleal, Sebastián Ramírez de, "Parecer de don Sebastián Ramírez de Fuenleal, obispo de Santo Domingo y Presidente de la Real Audiencia de Nueva España", *Colección de documentos para la historia de México*, Ed. J. García Icazbalceta, 1866, 2, 165-189.
- Gibson, Charles, "Llamamiento General, Repartimiento, and the Empire of Acolhuacan", *Hispanic American Historical Review*, 1956, 36, 1-27.
- *The Aztecs Under Spanish Rule*. Stanford, Stanford University Press, 1964.
- Glass, John B., "A Census of Native Middle American Pictorial Manuscripts", *Handbook of Middle American Indians*. Austin: University of Texas Press, 1975, vol. 14, 81-252.
- González Aparicio, Luis, *Plano reconstructivo de la región de Tenochtitlan*. México, INAH, 1973.
- Guzmán, Eulalia, "Un manuscrito de la colección Boturini que trata de los antiguos señores de Teotihuacán", *Ethnos*, 1938, 3, 89-103.
- Hicks, Frederic, "Dependent Labor in Prehispanic Mexico", *Estudios de Cultura Náhuatl*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1974, v. 11, p. 243-266.
- "Mayeque y calpuleque en el sistema de clases del México antiguo", *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*, Eds. P. Carrasco y J. Broda, México, SEP-INAH, 1976, 67-77.
- Katz, Friedrich, *Situación social y económica de los aztecas durante los siglos XV y XVI*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1966.

- Lehmann, Walter, *Die Geschichte der Königreiche von Culhuacan und Mexico*. Stuttgart, Verlag W. Kohlhammer, 1938.
- Lenski, Gerhard, *Power and Privilege: A Theory of Social Stratification*. New York, McGraw-Hill. 1966.
- El libro de las tasaciones de la Nueva España, siglo XVI*, Ed. F. González Cossío. México, Archivo General de la Nación, 1952.
- Molina, Fr. Alonso de, *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana*. México, Editorial Porrúa, 1970.
- Motolinía, Fr. Toribio de Benavente, *Memoriales, o libro de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1971.
- Munch G., Guido, *El cacicazgo de San Juan Teotihuacán durante la colonia (1521-1581)*. INAH, Centro de Investigaciones Superiores, 1976. Colección Científica 32.
- Parsons, Jeffrey R., *Prehistoric Settlement Patterns in the Texcoco Region, Mexico*. Ann Arbor: Memoirs of the Museum of Anthropology, University of Michigan, No. 3. 1971.
- Pomar, Juan Bautista, "Relación de Texcoco", *Nueva colección de documentos para la historia de México*, Ed. J. García Icazbalceta. México, Salvador Chávez Hayhoe, 1941, 3-64.
- Recopilación de leyes de los reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II*. 4 v. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1973.
- Sahagún, Fr. Bernardino de, *Florentine Codex: General History of the Things of New Spain, Book 8: Kings and Lords*. Trad. Charles Dibble y Arthur J. O. Anderson. Santa Fé, School of American Research, 1954.
- *Historia general de las cosas de Nueva España*. México, Editorial Porrúa, 1956, t. 2.
- Sanders, William T., "The Population of the Teotihuacan Valley, the Basin of Mexico, and the Central Mexicana Symbiotic Region in the Sixteenth Century", *The Teotihuacan Valley Project, Final Report*. Pennsylvania State University, 1970, vol. 1, 385-457, Occasional Papers in Anthropology, No. 3.
- Torquemada, Fr. Juan de, *Monarquía indiana*, 3 v. México, Editorial Porrúa, 1969.

Zorita, Alonso de, "Breve y sumaria relación de los señores y maneras y diferencias que había de ellos en la Nueva España..."; *Nueva colección de documentos para la historia de México*, Ed. J. García Icazbalceta, México, Salvador Chávez Hayhoe, 1941, 67-205.